PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CDMX
P R E S E N T E.

La que suscribe, **Diputada María Gabriela Salido Magos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 inciso C. base primera, fracción V, incisos g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XI y XI, someto a consideración de este pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE REGULACIÓN PARA PUBLICIDAD EXTERIOR, ADICIONANDO EL ARTÍCULO 343 TER, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Como parte del nuevo ordenamiento para la ciudad de México es indispensable realizar las reformas correspondientes en el Código Penal para el Distrito Federal a fin de plantear sanciones severas a estructuras que sirven para anuncios publicitarios y que conforman un riesgo para los inmuebles y sobre todo para sus ocupantes.

Concretamente nos referimos a los anuncios espectaculares en azoteas, ya que con la finalidad de evitar, prevenir y sancionar abusos de las empresas inmobiliarias y de empresas de publicidad se presenta una iniciativa para reformar la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México y el Código penal ambos de la Ciudad de México, ya que con el correr de los estudios y análisis de la catástrofe ocasionada por los recientes sismos se ha detectado y se ha encontrado que estas estructuras ubicadas en las

azoteas de los edificios también contribuyó para hacer más difícil las labores de rescate y reconstrucción, además de que constituyen un peso adicional innecesario

En ese sentido creemos que han sido insuficientes las sanciones administrativas y la aplicación del reglamento de construcciones además que la instalación de este tipo de estructuras sigue sin control debido a la insistencia de colocarlas en azoteas de predios lo que ha representado un peligro y riesgo permanente para los ciudadanos

Sabemos que en la Ciudad de México existen más de 4 mil espectaculares colocados en las azoteas y ante la inminente Ley del Programa para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación del a CDMX, este es un rubro indispensable y que se tiene que concatenar además de la sanción administrativa que ya contempla la ley de la materia, se debe reforzar el combate a esta indebida práctica mediante el código penal

Por lo anteriormente fundado y motivado, se propone la adición del artículo 343 TER del CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

***Artículo 343 TER**. Se impondrá de 3 a 9 años de prisión y multa de 1,000 a 5,000 veces la Unidad de Cuenta de la CDMX a quién sin contar con autorización: permita la instalación, instale o utilice anuncios en azoteas, adosados a fachadas, autosoportados al interior del predio, indistintamente del carácter público o privado que pudieran tener.*

Se entiende que permite la instalación o modificación, el propietario, poseedor, responsable o administrador del inmueble, o quien celebre convenio con persona cuyo objeto consista en la colocación y venta de espacios publicitarios, en azoteas, adosados a fachada y/o autosoportados.

Las penas se aumentarán en una tercera parte, cuando el delito sea cometido por quien en el desempeño de sus funciones y teniendo el carácter de servidor público expida, emita y/o certifique licencias, permisos o acuerdos administrativos que sean contrarios a la zonificación que en materia de uso de suelo establecen los instrumentos de planeación urbana o lo previsto por la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

Lo anterior con independencia del concurso de los Delitos que resultaran de la investigación por las autoridades correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida difusión.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gacela Oficial de la Ciudad de México.

Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a 20 de septiembre del año 2018.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS